

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
23
FECHA
19.06.2018
ROL S.I.I
54-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 6964 de fecha 15 DE MARZO DE 2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3246 de fecha 20/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) La Regularización N° 301 de fecha 27 de Septiembre de 2004 amparado en la Ley N° 19.583.
- G) El Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado N° 4385 de fecha de emisión 30 de Mayo de 2018.
- H) La Planimetría y Memoria de Accesibilidad Universal de acuerdo a la Ley 20.422 Artículo 28, la cual da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.8, 3.1.4, 4.1.7 y 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

OBRA MENOR AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 Y CAMBIO DE DESTINO, HABILITACIÓN

1.- Otorgar permiso de RESTAURANTE.
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino CARLOS CONDELL
N° 453 Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo BUIN
----- zona URBANO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ASESORIAS E INVERSIONES INMOBILIARIA LIMITADA.	78.463.980-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSALIA GONZALEZ BAEZA	5.624.417-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
VICTOR MUENA STEVENSON	19.456.234-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
VICTOR MUENA STEVENSON	19.456.234-9
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
	REGISTRO CATEGORIA



-----	-----	----	----
-------	-------	------	------

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 4.639.740
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		210.794
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 210.794
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) -----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°1699438 FECHA: 15 DE MARZO DE 2018.		\$ 21.079
TOTAL A PAGAR		\$ 189.715
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 1748404 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018	\$ 189.715
CONVENIO DE PAGO	N° ----- FECHA -----	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)
1.-El proyecto se emplaza en Carlos Condell N° 453, el cual posee una superficie aprobado de 306,34 m2 según certificado N° 301 de fecha 27 de Septiembre de 2004, el presente documento aprueba una Ampliación de 37,12 m2 y un Cambio de Destino de Habitacional y Oficinas a Restaurante.
2.-El presente Permiso aprueba el cambio de destino de Vivienda Habitacional y Oficinas por Restaurante, y las modificaciones interiores sin aumento de superficie.
3.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
7-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


 GIG/NSC/nsc.